

Faded text in the top left corner, likely bleed-through from the reverse side of the page.



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Small text below the title, possibly a date or issue information.

NUM. 311

Lunes 1.º de Enero de 1855.

INDICE GENERAL

que comprende las ordenes insertas en este periódico en todo el año próximo pasado de 1854.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.—Concediendo rebaja de penas á los reos sentenciados de América y Asia 62.—Otro concediendo amnistia general á las que tomaron parte en las revoluciones de la Isla de Cuba 72.—Otro sobre el derecho de espatriacion de los esclavos residentes en dicha Isla 163 y 64.—Otro para la introduccion y regimen de los colonos 165, 66 y 67.—Id. para la formacion de los padrones y de un registro civil de esclavos 167, 68 y 69.—Id. sobre nomenclatura de ministros 172 y 80.—Id. para que quede sin efecto la anticipacion forzosa de un semestre de las contribuciones territorial é industrial 172.—Id. para que las Juntas de armamento é salvacion continuen con el caracter de consultivas y asesoras del Gobierno 183.—Id. disolviendo todas las sociedades ó reuniones políticas 207.—Id. concediendo amnistia á los comprendidos en los sucesos del 28 de agosto último 266.—Id. ampliando el de amnistia dada en 7 de septiembre á cambios en diferentes puntos del Reino, estacionan propensas por desordenarse en el orden publico 285.—Constatacion á disbarco de la corona 308.

MINISTERIO DE ESTADO.

Coartada para el pago de las reclamaciones españolas firmada en México el 12 de noviembre de 1853 82.—Id. para el arreglo de las relaciones judiciales entre España y los Dos Sicilias 149.—Real decreto acordado por junta consultiva para los negocios de ultramar 241.—Id. para que sean considerados como vacantes los empleos de la administracion de Ultramar cuyos propietarios resisten licencia para venir á Europa antes de haberlos servido por espacio de un año 287.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.—Concediendo rebaja de condena á los reos sentenciados á penas correccionales 23.—Id. mandando establecer una comision de religiosos gerentes en el sitio de S. Lorenzo 119.—Id. para remover los obstáculos que se oponen á la marcha rapida de los asuntos civiles, criminales y gubernativos 138.—Otro para que se proceda á hacer un escrupuloso escargo y arreglo en todos los archivos de las audiencias de la península é islas adyacentes 140.—Id. para la supresion de los magistrados en los casos de vacante, impedimento ó ausencia del propietario 147.—Id. sobre el establecimiento en Madrid de un tribunal que se denomine constitucional 183 y 88.—Id. suspendiendo la observancia de la Real instrucion de 26 de noviembre de 1853 en el procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria 198.—Id. suprimiendo la remision de Códigos 199.—Id. estableciendo la facultad de teologia en la universidad de Santiago, Sevilla y Zaragoza 208.—Id. restableciendo la sala de Indias del tribunal supremo de justicia 208.—Id. para que quede sin

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.—Sobre las rifas 53.—Id. sobre la sal que ha de expendir la hacienda por destino á la alimentacion de las ananases é instrucion para llevar á efecto este decreto 55 y 57.—Id. suprimiendo el cuerpo de aduaneros, el resguardo especial de sales y las tropas voluntarias de Cataluña, y reglamento para el servicio del cuerpo de Carabineros del reino 71, 72 y 73.—Id. para que no esten sujetos á reconocimiento los equipajes de las personas que viajan en lo interior del reino 97.—Id. sobre la reduccion del precio en la venta de sal 104.—Id. sobre el adelanto de un semestre de la contribucion territorial é industrial y de comercio 125.—Id. suprimiendo las disposiciones de las Juntas de armamento é salvacion que supriman ó modifiquen cualquiera contribucion, renta ó derecho de los que constituyen la hacienda publica 183.—Id. con los presupuestos generales del Estado para 1855, 302, 306, 307 y 308.—Real orden sobre la reincidencia de los delitos de contrabando 76.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.—Aplicando el indulto de 22 de enero último á los reos de los fueros de guerra, marítima y extranjeria 68.—Id. Concediendo indulto á los individuos de la clase de tropa del estinguido regimiento de Córdoba 92.—Id. repugnando las que se expusieron á varios generales 177.—Id. suprimiendo la direccion general de administracion militar y restableciendo la intendencia general 186.—Id. reformando el regimiento infanteria Reina Gobernadora y reorganizandolo sobre la base de este el de Córdoba 194.—Id. aprobando las gracias que en memoria de S. M. fueron concedidas á los individuos que desde el dia 28 de junio hasta el 31 de julio último pertenecieron á las fuerzas mandadas por el general O'Donnell 405.—Id. suprimiendo las pagadarias militares 202.—Id. estinguido el Real cuerpo de Guardias de la Reina 206.—Id. derogando los artículos 1.º y 10 del reglamento del cuerpo de sanidad militar 209.—Id. para que no pueda concederse empleo alguno de subalterno á coronel inclusive que no sea precisamente para cubrir vacante 232.

Manifiesto de S. M. la Reina á los españoles 176.
Real orden para que se lleve á efecto la concesion de la cruz de

S. Fernando hecha por el Regente del reino á los milicianos nacionales de Madrid 217.

Partes relativos á la sublevacion del regimiento de Córdoba 50, 51, 52, 53, 55, 56 y 58.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

R reales decretos.—Llamando al servicio de las armas 25,000 hombres 5.—Id. para el porteo de la correspondencia de la América del Sud 68.—Id. suprimiendo los pasaportes y demas documentos que se piden á los viajeros 69.—Id. tres para el franqueo previo de la correspondencia oficial, el de las cartas dobles y de las certificadas 74, 75 y 154.—Id. para reprimir el abuso que se hace en el franqueo de la correspondencia particular empleando sellos que han servido otra vez 75.—Id. sobre la asistencia médica de las de los pueblos 98 al 102.—Id. restableciendo interinamente la ley de imprenta de 17 de octubre de 1837, 183.—Id. para que los ayuntamientos y Diputaciones provinciales se arreglen á la ley de 3 de febrero de 1825, 187.—Id. restableciendo las Diputaciones provinciales de 1845, 187.—Id. suprimiendo los consejos provinciales 188.—Id. elevando á seis el número de vocales que de Real nombramiento constituyen con los nombrados de oficio la junta general de beneficencia 205.—Id. restableciendo la ley de 29 de junio de 1822 y las demas disposiciones que regian sobre Milicia nacional al tiempo de su disolucion en 1844, 225.—Id. mandando se proceda á la renovacion total de los ayuntamientos 225.—Id. para el arreglo de la tarifa de correos 218.—Id. creando una junta para la condecoracion civica concedida á los que tomaron parte en los dias 17, 18 y 19 de julio 258.—Id. creando una comision para que redacte un proyecto de ley para la organizacion, régimen y servicio de la Milicia Nacional 238.—Id. aprobando los estatutos de la sociedad de seguros mútuos de caballerias, titulada la Protectora 238.—Id. concediendo una condecoracion honorifica á los Milicianos nacionales del Puerto de Santa María que se hallaban con las armas en la mano en julio de 1843, 278.—Id. restableciendo en su fuerza y vigor el de 27 de agosto de 1843 por el que se concedió una condecoracion á los Milicianos nacionales que hubieren cumplido en las filas diez años de servicio y el de una placa á los que contaren hasta el número de doce 300.

Reales órdenes.—Sobre el extravío de las entregas de obras é impresos que se presentan al franqueo 38.—Id. para evitar el extravío de los pliegos que se remitan por el correo conteniendo efectos de la deuda pública ú otros valores al portador 76.—Id. sobre el porteo de correos de las causas de oficio y de pobres 80.—Id. sobre el porteo y pago de la correspondencia oficial 150.—Id. dictando disposiciones para prevenir ó atenuar los estragos del cólera morbo 226, 27 y 28.—Id. para que los nacionales que lleven armas por el campo y los caminos vayan provistos de un permiso del alcalde del pueblo de su vecindad 229.—Id. para que se haga extensiva la reforma de tarifas al franqueo de la correspondencia hasta la frontera para los estados de Italia excepto la Cerdeña 240.

Circulares.—Preveniciones para que todas las operaciones relativas á la eleccion de Diputados á Cortes se verifiquen dentro del plazo mas breve posible 194.—Id. suspendiendo el pago de la pension que las Cortes señalaron á la Reina madre, detencion de los bienes de dicha señora y mandando salga inmediatamente del reino 205.—Id. sobre los cordones sanitarios 209.—Id. sobre la venta, permuta, dacion á censo ú otras enagenaciones de las fincas de propios 272.—Id. con las disposiciones para el caso de que el cólera morbo que aflige algunas provincias llegue á invadir las demas 292.—Otra sobre las elecciones de Ayuntamientos 304.

MINISTERIO DE FOMENTO.

R reales decretos.—Sobre el impulso que debe darse á las bellas artes por medio de exposiciones y premios 13.—Abriendo concurso público para adjudicar un premio de 25,000 duros al autor del método para la curacion de las enfermedades de las viñas conocidas con el nombre de Oidium Tuckeri 56 y 59.—Id. sobre la ley de Bolsa 63, 64, 65 y 67.—Id. sobre las sociedades mercantiles por acciones 69.—Id. creando un cuerpo de ingenieros de Montes para el servicio facultativo del ramo 78.—Id. para la organizacion y régimen de la asociacion general de ganaderos 102 al 110.—Id. sobre el personal facultativo auxiliar del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, y reglamento para la organizacion, servicio y disciplina del personal subalterno de obras públicas 120 al 130.—Id. para que las subastas de los productos de los montes sean autorizadas por los secretarios de ayuntamientos cuando el tipo de la enagenacion no esceda de 2000 rs. 158.—Id. sobre los

expedientes de reclamaciones de las servidumbres y caminos vecinales interceptados por los caminos de hierro 148.—Id. creando una comision para que prepare un proyecto de nueva ley de mineria y reglamento para su ejecucion 196.—Id. creando una comision que redacte un proyecto de ley sobre ferrocarriles y una comision que examine los expedientes 203 y 204.—Id. creando una comision para preparar un proyecto de ley de Bolsa 206.—Id. suprimiendo los cargos de promotores fiscales en los tribunales de comercio 214.—Id. para que mientras se publique la ley sobre el servicio y arreglo de montes se conserve su administracion actual 217.—Id. creando una comision especial con el objeto de revisar las leyes y reglamentos que interesan á la prosperidad rural 237.—Id. restableciendo en su fuerza y vigor el artículo 1.º de los estatutos vigentes de la Real academia de nobles artes de S. Fernando 242.—Id. para que el tribunal contencioso administrativo informe en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expedientes de quintas 250.—Id. creando en cada provincia una junta económica de obras públicas 274 y 75.—Id. sobre la formacion de una comision central de monumentos históricos y artísticos y las subalternas de provincia 277, 79 y 80.—Id. para que en lo sucesivo los ascensos en el cuerpo de ingenieros de minas se den por rigurosa escala de antigüedad 279.

R reales órdenes.—Para que se proceda á un reconocimiento de las diferentes formaciones de carbon 89.—Id. comisionando los inspectores que deben hacer los reconocimientos 89.—Id. concesion del ramal de ferro-carril de los criaderos carboníferos de Blimea y Espiel á enlazar con la línea de Córdoba y Sevilla 89.—Id. para que puedan venderse los minerales procedentes de las pertenencias de minas que esten demarcadas 152.—Id. para abreviar en lo posible la tramitacion de los expedientes de minas 152.—Id. para que en todas las provincias rijan las mismas reglas para el pago de las dietas que devengan en las operaciones de reconocimientos, mensuras y levantamientos de planos de las minas 152.—Id. sobre la conservacion y fomento de los montes 196.—Id. para la reunion de los productos forestales del reino que han de figurar en la exposicion universal de Paris y prorogando el plazo para la presentacion de productos 236.—Disposiciones generales del reglamento para la exposicion universal de Paris y artículos del mismo que conciernen á los espositores extranjeros 135, 36 y 37.—Reglamento y programa para la escuela práctica de minas de Merces en Asturias 262 y 63.—Id. concediendo un plazo de cuatro meses para que todos los que aspiren al título de agrimensores puedan examinarse en la forma y de las materias que eran objeto del examen con anterioridad al reglamento de 1851, 293.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Alojamientos y bagajes.—Circular para la pronta administracion de estos 43.

Agricultura.—Orden sobre la ganaderia y policia rural 93 y 95.

Administracion local.—Real orden para los tramites que deben observarse en los expedientes de alineaciones de calles, plazas y paseos 156

Ayuntamientos.—Artículos sobre la eleccion de los mismos 282.—Real orden para que se suspendan las elecciones de estos que debian verificarse en consecuencia del art. 5.º del Real decreto de 6 de setiembre último y solo se proceda á la renovacion de los que no haya habido eleccion total desde el mes de julio último 286.—Circular aclaratoria sobre el mismo asunto 291.

Arbitrios.—Circular sobre las propuestas de arbitrios para cubrir atenciones provinciales y municipales 48.

Beneficencia.—Circular y modelo para la redaccion de los gastos é ingresos de los establecimientos 44.—Se pide un Estado comprensivo del número y dotacion de los empleados que haya en cada uno de los establecimientos de beneficencia 48.—Real orden sobre la enagenacion de fincas de la beneficencia 102.—Se previene á los alcaldes den cumplimiento á cuanto porta junta de damas de honor y mérito se les encargue y tenga relacion con el servicio de la Inclusa de esta corte 193.

Cuentas municipales.—Instruccion para la redaccion de estas 11.—Se piden los extractos mensuales 34.—Igualmente se piden las de fondos municipales del año anterior á los que fante presentallas 81.—Id. las de los años desde 1845 á 1853 inclusive 131.—Aclaracion á la orden sobre presentacion de cuentas generales 140.—Orden para que cese la remision al ministerio de la Gobernacion de las provinciales y municipales 222.

Capturas.—Se previene la de D. Hilario de Valbuena 55.—Id. la de José Ramos 105.—La de Leon Lopez de Sebastian, Ra-

fael Sanchez Escalonilla y Manuel Sanchez Tullon 113.—La de Francisco Fernandez y José Grau y R. net 120.—La de Pio Babon Gimenez. Cándido Saravia y Raimundo Alonso 121.—La de Raimundo Martinez 130.—La de Cristóbal Tomas Tejera 138.—La de Antonio Fraga y Tejero 141.—La de las personas en cuyo poder se encuentren tres burros y sus señas 146.—La de Sebastian Perez (a) Monte 151.—La de los autores del robo de dos yeguas á dos vecinos de Talamanca 158.—La de Alfonso Martinez 158.—La de los autores del robo de una yegua á Manuel Serrano 159.—La de los del robo de tres caballerías en la villa de Oropesa 168.—La de Gaspar Garcia y Diaz 169.—La de Frutos Gutierrez 203.—La de D. José Nuevo y la del autor del robo de un caballo á D. Manuel Rodriguez de Castillo 229.—La de cinco hombres que robaron á Ferriol Selerú y otros en las inmediaciones de Alcorcon 231.—La de Claudio Zojit Gonzalez 263.—La de Indalecio Gomez Fernandez y Cristino Esteban Gomez 263.—La de D. Antoni Ayala Recalde 265.—La de la cuadrilla de foragidos que existe en los montes de Alamin y del Duque en la provincia de Toledo 276.—La de Andres Anadon 278.—La de Leandro Martin del Barrio 287.—La de los que aparecieron reos del robo de un campana de la ermita de S. Sebastian, estramuros de Brunete, y averiguacion del paradero de aquella 290.—La de Pedro Loreda y su hijo Teresa 294.—La de los que robaron tres caballerías á D. Antonio Becerril, vecino de Villacastin, y averiguacion del paradero de aquellas 299.—La de Claudio Garcia Barrio 300.

Contribuciones.—Se manda á los alcaldes presten á los recaudadores el auxilio que necesitaren en el ejercicio de sus funciones 97 y 199.

Consumos.—Supresion de la contribucion de consumos y derechos de puercas desde 1.º de enero 309.

Comisiones de ingenieros de monte.—Ordnes para que los alcaldes faciliten cuantos documentos y auxilios necesiten para el desempeño de su cometido 105 y 127.

Correos.—Circular sobre el servicio de correspondencia pública 204.—Id. sobre el cambio de sellos, clases y precios 254.

Correccion.—Relacion de los confinados fugados del presidio del canal de Isabel II. 233.

Construcciones.—Orden para que se lleve á efecto el cumplimiento de varias ordenes vigentes sobre dichas. 89.

Condecoraciones.—Decreto creando una en honor de los que combatieron en Madrid los dias 17, 18 y 19 de julio 198.

Cortes.—Discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes constituyentes 266.

Carreteras.—Orden previniendo á los peones canineros el exacto cumplimiento de la ordenanza sobre conservacion de estas 274.

Carabineros.—Condiciones que deben reunir los aspirantes á Carabineros de la clase de paisanos 61.

Elecciones.—Aviso de estar publicadas las listas de electores, y elecciones de Diputaciones provinciales 19 y 28.—Relacion de las personas esculidas de las listas 42.—Ley electoral y Real decreto convocando Cortes Constituyentes 201.—Diputados que han obtenido mayoría en la provincia 248.—Acta electoral 251, 52 y 57.—Disposiciones para la eleccion de un diputado á Cortes en remplazo del Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel 292.

Espedientes.—Sobre las solicitudes de autorizacion para aprovechamiento de aguas 85.

Ejército.—Defunciones.—Relacion de los individuos del ejército fallecidos en la isla de Cuba 26.

Ganaderia.—Sobre las juntas generales y los procuradores fiscales 59.—Nombramiento interino para el cargo de visitador sustituto de ganaderias y cañadas del distrito central del partido de Navalcarnero de D. Francisco Blaque 89.—Nombramiento de varios sustitutos 139.—Relacion de los pueblos que componen cada uno de los tres distritos en que está dividido el partido de Colmenar viejo 140.—Se recuerda á los alcaldes la obligacion de hacer las listas de ganaderos y ganados de todas especies que haya actualmente en sus términos municipales 192.

Instruccion pública.—Nota de los pueblos á quien se pide noticia de las escuelas de niños que tengan 39.—Id. de los que no han contestado á las ordenes sobre que incluyesen en sus respectivos presupuestos alguna cantidad para atender al sostenimiento de dos escuelas de sordo-mudos y ciegos 49.—Se pide, á los que aun no lo han remitido, un estado referente al abono del sueldo del tercer trimestre á los maestros 300.

Minas.—Registros.—Por don José Rubio, don Manuel Blecso y don Andres Zambrano 3.—Don Pablo Ochita, don Justo Perez y don Antonio Perez 5.—Don Manuel Serrano, don Máximo Martinez y don José Diaz 6.—Don Martin Fernandez,

don Matias Guerra y don Juan Martin 7.—Don Atanasio Martin, don Felix Revilla y don Manuel Iglesias 8.—Don Juan Arnal, don José Serrallonga y don Romualdo Gouzlez 9.—Don Jaime Justo, don Antonio Espeso y Pequera y don Juan Arnal 10.—Don Matias Guerra, 11.—Don Santos de la Pinta, don Matias Guerra y don Manuel Corneil 12.—Don Pelayo Remon y don Juakin Agustin 13.—Don Atanasio Sinz, don Julian Hernan y don Francisco Javier de Goya 17.—Don Mariano Pastor, don José Bailestros y don Mariano Arenal 18.—Don Máximo Martinez 19.—Don Pablo Ochita, don Florentino Fernandez y don Genaro Magano 22.—El mismo, don Gerónimo Milla y don Felix Revilla 23.—Don Juan Guillermo Acosta, y don Genaro Magano 24.—Don Francisco Cervantes, don Genaro Magano y don Meliton Gonzalez y Herreros 25.—Don Alejandro Ruiz del Vallejo y don José Mora 26.—Don José Salgado, don Francisco Cervantes y don Tomas del Castillo 27.—Don Jaime Lois y don Braulio Yerro 40.—Don Jaime Lois 43.—Don Braulio Yerro y don Genaro Vazquez 45.—Don Prudencio y don Braulio Yerro 47.—Don Manuel A. Arjona y don Eugenio Rojo y Gomez 50.—Don Atanasio y don Genaro Magano 51.—Don Matias Ampuero 59.—Don Buenaventura Martin 60.—Don Antonio Valdivieso y don Benito Ledo 61.—Don Cándido Paramo y Pascual y don José Ruiz 62.—Don Manuel Matias Carrasco 72.—Don Ramon Lopez 85.—Don Bernardino Esteban y don Rafael Eduardo Garcia 86.—El mismo y D. Manuel Iglesias 87.—D. Manuel Urrutia y D. Manuel Lopez 88.—D. Pio Mariano de Goya y D. Pablo Ochita 90.—D. Rafael Eduardo Garcia y D. Ignacio Perez Siguero 91.—Don Miguel Siquero y D. Mateo Perez 108.—D. Pedro Bargallo y D. Benito del Moral 109.—D. José Caballer y D. Francisco Llovet 110.—D. Manuel Urrutia y D. Jacob Lopez 111.—D. Francisco Bernardos y D. Mariano Bonza 113.—D. José Menendez Valdes y D. Antonio Valero y Garcia 114.—El mismo 115.—D. Francisco Cano y D. José Carrion Auguiano 117.—D. Pedro Bargallo 119.—El mismo 120.—D. Vicente Garcia de la Torre 121.—D. Bernabé y D. Manuel Corneil 122.—D. Bernabé Corneil 123.—D. Manuel Rtes 126.—D. Cecilio Mar a Pinos y D. Manuel Aylon 127.—D. Basilio Mata 128.—D. José Diaz Martin 130.—D. Miguel Bueno y D. Silvador Vazquez 133.—D. Aquilino Otola y D. Etorio Rodriguez 134.—D. Felix Yebes 135.—D. Francisco Paula Navarro 139.—D. Manuel Ruiz del Cerro 154.—D. José Maria Rosendo 155.—D. Juan Bautista Mota 249.—D. Miguel Manchon 268.—D. Leon Tallat 272.—D. Cristobal Garrigó 291.—D. Felix Revilla y D. Luis Chaulé 310.

Denuncias.—Por D. Salvador R. net 2.—D. Felix Delgado y D. Francisco de la Cruz 4.—D. Manuel de Bringas y D. Francisco Velasco 20.—D. José Rubio y D. Felix Guillen 21.—D. Alejandro Esteller 22.—D. Mariano Sanchez Ocaña, y D. Salvador Ranerol 29.—D. Mariano Sanchez Ocaña y D. Teodoro Bernal 48.—D. Pedro Tomé 63.—D. Juan Sanchez Carpintero y D. Felix Guillen 92.—D. Valentin Ballester y D. Luis Tapia 93.—D. Benito Miguel de Santiago y D. Isidro José del Castillo 94.—D. Juan Sanchez Carpintero y D. Pedro Alvarez y Jimenez 95.—D. Facundo Martinez y D. Antonio Barcin 96.—D. Eufasio Soto de Quesada y D. Pedro Alvarez 97.—D. Nicolas Hernandez y D. Pedro Baquero 98.—D. Antonio Iyando y D. José Maria Torres 99.—Antonio Bravo Zorzalejo y D. Agustin Gobernore y Sorti 100.—D. Antonio Martin y D. Anselmo Luis 101.—D. Tomas Matameros y Palacios y D. Antonio Garcé 102.—D. Antonio Gobernore y Sorti y D. José Foraster 103.—El mismo y D. José Maria Torres 104.—D. Prudencio Quintero Arnaez y D. Ramon Serra Font 105.—D. Felix Villavila y D. Francisco Gutierrez 106.—D. Fernando Gonzalez Marino y D. Domingo Benito 107.—D. Esteban Ruiz de Agulo y D. Leoncio Aguado 112.—D. Pedro Alvarez y Jimenez 135.

Reconocimientos y Demarcaciones.—Relacion de los que deben practicarse en enero 2 y 13.—Id. febrero 26 y 40.—Id. marzo 58.—Id. mayo 124.—Id. junio 129.—Id. octubre 243, 49, 53, 55, 56 y 57.—Id. noviembre 276 y 78.—Id. enero 303.—Reconocimientos é investigacion de minas de sulfato de sosa 306.—Circular mandando á los alcaldes de los pueblos den noticia de las que se hallan en explotacion en su jurisdiccion 109.—Id. pidiendo un estado de la fuerza de sangre ocupada en cada mina, con expresion del número de personas, bestias de tiro y de carga 257.—Nota de los pueblos que no han remitido las noticias referentes al ramo de minas 159.—Se manda presentar al presidente de la Sociedad la Bonita y Montecristo 287.—Id. al de la de S. Fernando 293.—Id. á D. Pro Mariano de Goya y D. Miguel Felices 299.—Id. al presidente de la de los Remedios 302.—Id. al de la Encarnacion y D. Miguel del Rey Lample 310.

Montes.—Orden sobre la zona del esparto de los términos de propios 95.—Id. recordando otras sobre las cortas y arrendamientos de pastos 108.—Id. id. acerca de la extracción y transporte de maderas 117.—Circular sobre la custodia y conservación de los Montes 290.

Milicia Nacional.—Orden para el modo como se ha de reclutar el armamento y municiones 234 y 269.

Moneda falsa.—Orden manifestando las señales de varias monedas falsas 9.

Mapa general de España.—Orden para que se proteja y presten los auxilios necesarios á los encargados de su formación 80, 84 y 236.

Orden público.—Circular para que se respeten y protejan recíprocamente la Guardia civil y el pueblo 185.—Id. encargando á los alcaldes la conservación de la tranquilidad pública 243.

Propios.—Nota de los pueblos que no han remitido el estado interrogatorio sobre bienes de propios 12.—Reglas para el arrendamiento de fincas 38.—Orden acerca del repartimiento de los bienes de los mismos 115.—Circular mandando ampliar el estado interrogatorio acerca de la estadística de dichos bienes 126.—Se pide una estadística de los mismos 296.

Pósitos.—Real orden sobre las solicitudes para que se perdonen las deudas contraídas á favor de los mismos 82.

Presupuestos municipales.—Circular é instruccion de presupuestos municipales ordinarios 116, suplemento y 118.

Portazgos, pontazgos y barcajes.—Se declara esento del pago de derechos de los espresados al transporte de granos para el consumo interior 26.—Circular con disposiciones relativas al establecimiento de portazgos en la carretera de Madrid á Toledo 303.

Quintas.—Relación de los individuos del réemplazo de 1853 que se hallan con licencia temporal y deben ingresar en los cuerpos del arma de infantería 20.—Id. 249.—Id. 265.—Sorteo de décimas 66.—Días en que se han de entregar los quintos 111.—Sobre el modo de cubrir el servicio del réemplazo cuando no hay suficiente número de mozos en el alistamiento y deba recurrirse á los de años anteriores 164.—Circular mandando se entreguen en caja los quintos del último réemplazo 262.

Sanidad.—Se manda á los profesores de la ciencia de curar den una nota á los subdelegados del título que les autoriza para el ejercicio de su facultad 12.—Nuevo tratamiento del cólera asiático 21, 22 y 23.—Orden para que se establezcan las juntas municipales de beneficencia 26.—Instrucción que deberá observarse en caso de invasión del cólera morbo 29.—Id. id. 30 31 y 52.—Id. para mejorar las medidas sanitario-administrativas que tienen por objeto contener ó atenuar los estragos del cólera 44, 45, 46 y 47.—Orden previniendo las reglas que se han de observar para impedir el desarrollo de la fiebre tifóidea entre los trabajadores agrícolas 110.—Orden acerca de la division de los partidos de medicina, cirugía y farmacia 114.—Id. mandando á los facultativos espresar en las muestras ó anuncios el ramo á que se dedican 117.—Previsiones sanitarias que deban adoptar las autoridades de los pueblos donde pernoctan ó se tocan las cuadrillas de jornaleros 136.—Circular para la mejora de la policia urbana y sanitaria 202.—Id. mandando que se establezcan juntas municipales de sanidad y de partido 207.—Previsiones para la comision de propuestas para el nombramiento de juntas de sanidad 208.—Circular pidiendo relaciones nominales del personal de la junta provincial de sanidad 208.—Id. para que los alcaldes den parte á los primeros síntomas que noten de la invasión de cualquier enfermedad de carácter sospechoso 212.—Id. tomando varias disposiciones para en el caso de que aparezca el cólera 210, 16, 19 y 22.—Id. para la remision de propuestas de vocales para las juntas de sanidad 229.—Instrucción para que sirva de guia caso de la invasión del cólera 227.—Orden prorrogando el término de la matrícula y para que se suspendan las enseñanzas caso de existir ó aparecer la epidemia 234.—Instrucciones para la preservacion del cólera y curacion de sus primeros síntomas 254 y 55.

Suministros.—Precios á que han de abonarse los del mes de diciembre 3.—Id. enero 28.—Febrero 54.—Marzo 79.—Abril 104.—Mayo 132.—Junio 156.—Julio 217.—Agosto 218.—Setiembre 232.—Octubre 264.—Noviembre 291.—Orden para que desde 1.º de setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie á la caballería de la Guardia civil 216.

Suscripciones.—Se recomienda el cuadro sinóptico de la historia de España 51.—Id. la obra titulada Guia militar 104.—Id. la titulada Recuerdos y Bellezas de España 124.—Id. la Biblioteca de la niñez 139.—Id. la titulada Juanito 283.

Subsistencias.—Orden para que se adopten las disposiciones

conducentes al remedio de la carestía de los artículos de primera necesidad 46.—Sobre compra y venta y granos 53.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Circular á los ayuntamientos para que restablezcan los de 1843, y que se proceda á la reorganizacion de la Milicia nacional 179.—Otra pidiendo algunas noticias sobre los concejales de 1843, 1842 y 1844, 184.—Id. para que los ayuntamientos procedan á formar las listas de electores 198.—Otra para la formacion de la Milicia nacional 204.—Otra para que remitan los ayuntamientos los presupuestos municipales de gastos públicos ordinarios y propuestas de arbitrios para 1853, 232.—Division de distritos para la eleccion de Diputados 235.—Se manda remitir una lista de los mozos sorteados en el presente año y que se hubiesen excluido por haber justificado hallarse comprendidos en el art. 38 ó en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 67, 244.—Se previene á los Sres. alcaldes que los pedidos de armas para la Milicia nacional se hagan á la Diputacion 287.—Circular con el interrogatorio á que han de contestar los ayuntamientos sobre las existencias, consumo, exportacion y precio de cereales y caldos de sus respectivos pueblos 304.

JUNTA DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE MADRID.

Varios decretos de la misma 173, 74, 75, 76, 77, 78 y 80.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Instrucción para llevar á efecto el Real decreto de 16 de enero por el que se dispone se entreguen á los ganaderos inutilizada para otros usos y al precio de 20 rs. fanega la sal que se destine á la alimentacion de los ganados 85.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

Sobre la esencion temporal á los dueños de nuevas plantaciones 37.—Reglas que se han de observar en las certificaciones generales y trimestrales de los valores de propios 44.—Se pide una nota en cada mes comprensiva de las adiciones que se presenten por nuevas inscripciones en la matrícula del subsidio y otra de las bajas que ocurran en el mismo periodo 46.—Sobre la recaudacion del impuesto del 20 por 100 de propios 61.—Sobre los registros de los cincuenta pueblos del partido de Alcalá 74.—Orden sobre la industria pecuaria 63.—Se manda presentar los recibos de suministros 79.—Circular á los ayuntamientos sobre ganadería 132.—Instrucción para la licitacion anual de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial 144.—Sobre las juntas provinciales y prevenciones á que deberán responder los ayuntamientos que tengan á probadas las suyas 155.—Se manda á los Sres. alcaldes reclamen de los arrendatarios de las especies de consumos satisfagan las cantidades pertenecientes al tercer trimestre 192.—Circular para que los ayuntamientos presenten certificaciones trimestrales de los productos de sus propios y satisfagan las cantidades que por tal concepto son en deber 199.—Se previene la remision de las cartillas de evaluacion y resúmenes que hayan servido para su formacion 212.—Se avisa á los compradores de fincas del Estado que esten en descubierto de plazos vencidos verifiquen el pago en término de quince dias 217.—Se reclama las certificaciones que estan prevenidas para la recaudacion del 20 por 100 de propios 287.—Nombramiento de D. Diego Fernandez de la Vega agente investigador para la contribucion del subsidio industrial y de comercio 230.—Real orden suprimiendo el párrafo 6.º de la nota que se halla al final de la tarifa núm. 3.º unida al Real decreto de 20 de octubre de 1832 y reemplazándolo con una nota 253.—Se reclama el pago del 4.º trimestre de la contribucion de consumos 264.—Circular sobre las matrículas de contribucion industrial y de comercio 270.—Id. para que se evaluen los bienes productivos del Real patrimonio para la contribucion territorial 284.—Subasta de los aprovechamientos de todas las fincas que constituyen la encomienda magistral del Viso 284.—Circular y modelos para facilitar la redaccion de las cartillas de evaluacion 304 y 305.—Denuncias á mostrencos 67, 234 y 305.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 42 á 47 1/2 rs. vn.
 Cobada..... de 17 1/2 á 18 rs. vn.
 Algarrobas.. de á 29 rs. vn.
 Madrid 31 de diciembre de 1854.

MADRID.—Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, núm. 42.